DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 339 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 502-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 328-2023 -GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 0174-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF-UPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 328-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 28 de agosto del 2023 el Director de Administración solicita al Director Regional autorización para la conformación vía acto resolutivo de la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023** de la Institución; la que quedará integrada de siguiente manera: Dirección de Administración -Presidente, Unidad de Contabilidad y Tesorería-Integrante, Unidad De Abastecimientos y Servicios Auxiliares -Integrante y Unidad de Patrimonio Fiscal -Facilitador y del **EQUIPO DE TRABAJO** de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2023 de la Institución; la que quedará integrada de siguiente manera: CPC. Chela

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 339 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 05 SEP 2023

Palomino Quispe - Asist. Adm. Unidad Patrimonio Fiscal, Tap José Jaime Guevara Ochoa-Personal de la Unidad de Equipo Mecánico, Sr. Hermenes Rodriguez Laura-Personal de la Sub Dirección de Obras, Tap Eduardo Justiniano Zapaille Huamán - Responsable Residencia Vial Coracora y Tap Ricardo Arce Espillco-Responsable de la Residencia Vial Puquio;

Que, con Memorando N° 502-2023 -GRA-GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación de conformación de Inventario Físico Patrimonial y del Trabajo de Equipo de Trabajo de Inventario Patrimonial, para realizar el Inventario Patrimonial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, la comisión del Inventario Patrimonial de la Institución al Ejercicio Fiscal 2023, precitados sebera ser integrado por personal de planta amparados vía acto resolutivo; por lo que resulta necesario conformar la comisión aludida que coadyuvara en mejorar el inventario y cuantificar en documentos de gestión.

Que, la Comisión del Inventario Físico de Almacén tiene por función organizar, conducir y consolidar los resultados del Inventario Físico Patrimonial de esta Entidad; para lo cual deberá de programar, dirigir y supervisar las actividades que ésta demande. Así como elaborar y aprobar el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en el cual constarán los procedimientos a aplicarse, la fecha de inicio y de término del Inventario teniendo como fecha de cierre del Inventario Físico el día 31 de diciembre del año que corresponda;

Que, la comisión en mención se enmarcara en el procedimiento del inventario de almacén de la Entidad, teniendo como finalidad determinar los procedimientos que se utilizarán para la ejecución del Inventario Físico Patrimonial de la Institución, estableciendo los lineamientos de planificación y ejecución del proceso, que permitan obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, uso, estado de conservación y asignación de los bienes existentes en almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. En consecuencia, con el apoyo de este equipo de trabajo, se logrará el objetivo trazado dentro del plazo previsto;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 339 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 05 SEP 2023

Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; , Ley N ° 27444, Ley N ° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N ° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N ° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N ° 251-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023** de la Institución; la que quedará integrada de siguiente manera:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN — Presidente
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA — Integrante
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES — Integrante
- UNIDAD DE PATRIMONIO FISCAL — Facilitador

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el **EQUIPO DE TRABAJO** de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2023 de la Institución; la que quedará integrada de siguiente manera:

- CPC CHELA PALOMINO QUISPE
  Asist. Adm. Unidad Patrimonio Fiscal
- TAP JOSE JAIME GUEVARA OCHOA
  Personal de la Unidad de Equipo Mecánico
- Sr. HERMENES RODRIGUEZ LAURA
  Personal de la Sub Dirección de Obras
- TAP EDUARDO JUSTINIANO ZAPAILLE HUAMAN
  Responsable Residencia Vial Coracora
- TAP RICARDO ARCE ESPILLCO
  Responsable de la Residencia Vial Puquio

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario Patrimonial de la Entidad, designado la elaboración de las funciones y cronograma de trabajo a desarrollar por el Equipo de Trabajo, para su cumplimiento dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 339 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 SEP 2023

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente a los miembros de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial e integrantes del Equipo de Trabajo, y demás instancias de la Entidad; dentro del plazo de dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás instancias pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V° B°
ECON. DIONISIO MORALES GUTIERREZ
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V° B°
Mg. CPC Wilder Huamán Mayta
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V° B°
Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
AYACUCHO